

EXPEDIENTE PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS E INICIATIVAS EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA VALENCIANA.

En relación con el Proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, así como por el artículo 26.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y por el artículo 17 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se elabora la siguiente

MEMORIA ECONÓMICA

A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE CONLLEVARÁ SU ENTRADA EN VIGOR

La aplicación de lo dispuesto en el Proyecto de Orden que se tramita no tendrá incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ellas.

B) MEMORIA EXPLICATIVA

1.- ANTECEDENTES

Primero.- La Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, (DOGV núm. 8168, de 13 de noviembre de 2017, BOE núm. 311, de 23 de diciembre de 2017), tiene por objeto regular las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación de las víctimas contempladas en la misma.

A los efectos de esta ley se entiende por memoria democrática valenciana, la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931 hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana el 10 de julio de 1982.

Segundo.- El Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, atribuye a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno de la Conselleria de Participación, Transparència, Cooperació y Calidad Democrática, ente otras, las funciones de recuperación, protección y conservación de la memoria democrática y reconocimiento y reparación de las víctimas recogidas en la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Teniendo en cuenta las competencias y funciones citadas, desde la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se pretende tramitar un Proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras de conformidad con el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas que tengan por objeto realizar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la promoción y difusión de la memoria histórica y democrática valenciana, así como, la puesta en valor de los lugares de la memoria y retirada de vestigios relativos a la guerra civil y a la dictadura, desarrolladas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la memoria democrática valenciana y ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Mediante Resolución de2019, la Consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, acuerda iniciar el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria histórica y democrática, valenciana, encomendar a la Dirección General de Calidad Democrática, Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno, la elaboración del citado Proyecto de Orden y a la Subsecretaría de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, su tramitación, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad de fecha2019.

3. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y MODIFICACIONES.

El presente Proyecto de Orden pretende establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas que tengan por objeto realizar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la promoción y difusión de la memoria histórica y democrática valenciana, así como, la puesta en valor de los lugares de la memoria y retirada de vestigios relativos a la guerra civil y a la dictadura, desarrolladas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la memoria democrática valenciana y ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

El procedimiento de concesión de ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la publicación de la correspondiente convocatoria pública de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. La convocatoria deberá publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 20 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con las consignaciones previstas en la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio económico correspondiente.

Las disposiciones de la convocatoria detallarán al menos el contenido mínimo previsto en el artículo 166 de la ley 1/2015 de, 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en la cual se recogerá la línea o líneas a las que se imputan las subvenciones así como el importe global máximo destinado a las mismas .

4.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El Proyecto de Orden no crea nuevas unidades administrativas ni reestructura las ya existentes.

No obstante, hasta la efectiva puesta en funcionamiento del Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, se prevé que las funciones que corresponden a la Dirección general del Instituto y a sus unidades administrativas para la concesión de las dos líneas de ayudas dirigidas a financiar los proyectos e iniciativas en materia de memoria histórica y democrática valenciana reguladas en el referido Proyecto de Orden, serán asumidas temporalmente por la Dirección general competente en materia de memoria democrática y sus unidades administrativas, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este centro directivo informa que el presente Proyecto de Orden, por razón de su objeto, no generará un incremento de gasto en las consignaciones presupuestarias de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DEMOCRÁTICA,
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FOMENTO DEL AUTOGOBIERNO

Firmat per José Ignacio Pérez Rico el
05/12/2019 14:37:11

